



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE**



**ACUERDO No. 10**

**Por medio del cual se institucionaliza**

**Ingreso y mecanismos de participación de nuevos miembros**

La Comisión Colombiana del Espacio

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional tiene como política, impulsar la actividad espacial en Colombia, por los beneficios sectoriales que ofrece a corto, mediano y largo plazo.

Que las instituciones del orden local, regional y nacional, así como la empresa privada y la Academia, reconocen la investigación, el desarrollo y la innovación en materia espacial, como herramienta clave en la formulación de planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el decreto 2442 del 18 de julio de 2006, crea la Comisión Colombiana del Espacio CCE.

Que el numeral 4, del artículo 4 del Decreto 2442 de 2006, establece como función de la CCE, coordinar la política para la creación de estímulos a la participación de universidades y otras instituciones de investigación para el desarrollo científico y tecnológico en actividades espaciales.

Que el artículo 7º del Acuerdo 3º, creó el Comité Técnico de Asuntos Espaciales como órgano encargado de elaborar las propuestas de decisión para la Comisión Colombiana del Espacio.

Que el artículo 3º del Decreto 2442 de 2006, señala la integración de la Comisión.

Que el Parágrafo único del artículo 3º del Decreto 2442 de 2006, señala que a las reuniones de la Comisión podrán ser invitados, con derecho a voz pero sin voto, un representante de las universidades públicas, un representante de las universidades privadas y dos científicos colombianos, todos ellos designados por el Presidente de la República.

Que dado el nivel de avance de la Comisión y el interés de los diversos sectores del Gobierno, es necesario promover y oficializar una mayor participación de actores decididos a fortalecer la Comisión, proponer proyectos de ciencia y tecnología espacial y generar conocimiento para cumplir las metas y estrategias establecidas en el Plan de Acción 2007 - 2010. Por lo tanto, se estima conveniente aprobar el ingreso de nuevos miembros y establecer los mecanismos de participación en la Comisión, el Comité Técnico, los grupos de trabajo y las demás instancias de actuación de la CCE.

B O G O T Á D . C .

web: <http://www.cce.gov.co>

email: [secretariacce@cgac.gov.co](mailto:secretariacce@cgac.gov.co)



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE**



## **ACUERDA**

Artículo 1. Con el fin de hacer incluyente el proceso de vinculación de autoridades nacionales, departamentales y locales, así como de personas naturales y jurídicas, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales, que por su conocimiento y capacidades, puedan ilustrar a la Comisión o bien, contribuir al logro de los objetivos de la misma, se institucionaliza el ingreso de entidades, que a partir del perfeccionamiento del presente Acuerdo, se obligan a actuar de conformidad con la normatividad que rige para los miembros, así como a ser agentes promotores de la utilización de las tecnologías espaciales, dirigidas al desarrollo social, cultural y económico del país.

### Artículo 2- Carácter de los integrantes

#### – Miembro Activo

Se considera como miembro activo los delegados que han mantenido su participación y trabajo por lo menos al 70% de las actividades o eventos programados. Su participación tendrá el seguimiento de la Secretaría Ejecutiva de la CCE y del coordinador del grupo de trabajo al cual pertenece, con base en el reporte de asistencia suministrado bimestralmente por el coordinador del Grupo de Trabajo.

#### – Miembro inactivo

Se considera como miembro inactivo al integrante que:

- Ante la Secretaría Ejecutiva o el respectivo grupo de trabajo en cabeza de su coordinador, manifieste de manera escrita del deseo de retirarse como miembro y la justificación de su retiro.
- Tenga una participación en el desarrollo de las actividades menor al 70%.
- Presente una conducta inadecuada o ante su grupo o con cualquier otra persona que participe en los demás grupos de trabajo CCE

#### – Miembro designado

Serán miembros designados, las personas que participan en cada uno de los grupos de trabajo y que han sido delegadas por una entidad para que la represente con voz. En el formato de inscripción a los grupos de trabajo de la CCE se consignará la información de contacto correspondiente.

B O G O T Á D . C .

web: <http://www.cce.gov.co>

email: [secretariacce@igac.gov.co](mailto:secretariacce@igac.gov.co)



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE**



Es importante que las personas designadas tengan conocimiento y/o experiencia en los conceptos específicamente, en la temática de su grupo de trabajo.

– Miembro invitado

Se consideran miembros invitados, las personas que sin ser integrantes de los grupos de trabajo han sido convocados a aportar en la temática, debido a que son consideradas como especialistas en el tema que se está desarrollando dentro del grupo de trabajo.

– Miembro observador

Serán miembros observadores las personas que manifiestan al coordinador del grupo, su interés en aprender o recibir información del tema que desarrolla el grupo de trabajo.

#### Artículo 3 - Registro de los Integrantes

El registro de cada uno de los miembros participantes en los 7 Grupos de Trabajo de la Comisión Colombiana del Espacio, se realiza mediante el diligenciamiento del Formulario de Inscripción, el cual deberá ser entregado a la Secretaria Ejecutiva de la CCE.

Artículo 4.- La Aprobación de Vinculación se realizará mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción seguido de la evaluación y aprobación por el coordinador de grupo de trabajo y sus respectivos integrantes.

Artículo 5.- Las entidades que a partir de la firma del presente Acuerdo, entran en calidad de miembros activos a formar parte de la Comisión son:

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio de Minas y Energía
- Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
- Dirección Nacional Marítima – DIMAR
- Universidad Sergio Arboleda
- Centro Internacional de Física - CIF
- Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS
- Unidad de Planeación Minero energética -UPME

Artículo 6.- Los profesionales, especialistas o ciudadanos que por su probada experticia en asuntos espaciales, pueda ilustrar a la Comisión o contribuir con el logro de sus objetivos, que a título personal deseen participar en las actividades, podrán ser invitados con derecho a voz pero sin voto, en alguna de las instancias de la Comisión.

BOGOTÁ D. C.

web: <http://www.cce.gov.co>

email: [secretariacce@igac.gov.co](mailto:secretariacce@igac.gov.co)



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
**COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE**



Dicha invitación deberá ser tramitada ante la Secretaría Ejecutiva con quince (15) días de anticipación, con el fin de consultar su pertinencia a los miembros del Comité Técnico en ambos casos.

Para poder participar en esta modalidad, se deberá presentar un plan de trabajo anual ante la Secretaría Ejecutiva, quien realizará el registro respectivo. La propuesta será revisada y aprobada por el Comité Técnico de Asuntos Espaciales. La Secretaría Ejecutiva se encargará de realizar el seguimiento trimestral a las actividades y reportar los avances a la Comisión y el Comité.

Dado en Bogotá D. D., a los 23 días del mes de julio de 2008

**FRANCISCO SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN**  
Secretario Ejecutivo

BOGOTÁ D. C.

web: <http://www.cce.gov.co>

email: [secretariacce@lgac.gov.co](mailto:secretariacce@lgac.gov.co)